

YERBA BUENA, 18 ENE 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 177/

VESTO:

La necesidad de ampliar el "PRESUPUESTO MUNICIPAL 1985" aprobado por Ordenanza Nº 160 del 16/7/85, en la suma de A106.800.- (Australés ciento seis mil ochocientos) y

CONSIDERANDO:

que dicha ampliación es para atender las necesidades de la Municipalidad en las Partidas Principales de "Bienes y Servicios No Personales" y Bienes Preexistentes; dictándose para ello el Instrumento Legal correspondiente;

por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo Primero: AMPLIASE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 1985, aprobado por Ordenanza Nº 160 del 16/7/85, en la suma de A 106.800.- (Australés ciento seis mil ochocientos) para atender las necesidades de las Partidas Principales: Bienes y Servicios No Personales y Bienes Preexistentes, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CURSOS</u>	A 106.800.-
Jurisdicción Municipal	5.000.-
Aportes del Tesoro Provincial	A 101.800.-

EROGACIONES

Bienes y Servicios No Personales	A 106.800.-
Bienes y Serv. no Personales	5.800.-
Bienes Preexistentes	A 100.000.-

Artículo Segundo: COMUNIQUESE, COPIESE, ARCHIVASE.-

JULIO CESAR FERRERIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA